

Publication Date: 30 de agosto de 2024

Aviso de intención de solicitar la liberación de fondos

Por la presente se da aviso de que el Departamento de Preservación y Desarrollo de Vivienda (HPD) de la ciudad de Nueva York tiene la intención de usar vales basados en proyectos (PBV) del Programa de Pagos de Asistencia para la Vivienda (Housing Assistance Payments Program) basado en proyectos de la sección 8 del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. (HUD), que asignará el HPD o la Autoridad de Vivienda de la Ciudad de Nueva York (NYCHA), así como financiación mediante el Programa de Asociaciones de Inversión HOME (HOME Investment Partnership Program), la Subvención Global de Desarrollo Comunitario para la Recuperación en Casos de Desastre (CDBG-DR) asignada por la Oficina de Gestión de la Ciudad de Nueva York (NYC OMB) o el seguro hipotecario del Programa de Riesgo Compartido (Risk Sharing Program) del HUD, asignado por la Corporación de Desarrollo de Viviendas de la Ciudad de Nueva York (Housing Development Corporation), en relación con el proyecto mencionado abajo. También es posible que se solicite financiación a la agencia de Viviendas y Renovación de la Comunidad (Homes and Community Renewal) del estado de Nueva York para el proyecto. El HPD actúa como entidad responsable (RE) de la revisión ambiental de estas acciones de conformidad con el título 24 del CFR, apartado 58. Este documento constituye el Aviso de intención de solicitar la liberación de fondos del HUD.

Se busca financiación en relación con el siguiente proyecto de renovación:

El proyecto Linden Plaza (el "Proyecto") es un complejo de viviendas para alquilar del programa Mitchell-Lama, que tiene 1,527 unidades y se encuentra en 675-765 Lincoln Avenue y 750-792 Eldert Lane en el barrio East New York de Brooklyn. El proyecto consta de cuatro edificios de 17 pisos con ascensor, un edificio de 18 pisos con ascensor y 32 unidades de casas adosadas, que incluyen 163 apartamentos de un ambiente, 584 de un dormitorio, 520 de dos dormitorios y 260 de tres dormitorios. Dos de las unidades de tres dormitorios están ocupadas por los conserjes del lugar. Los trabajos de renovación incluirán mejoras críticas en el edificio, como algunos trabajos en las unidades, mejoras en las áreas compartidas, sistemas de seguridad mejorados y trabajos de infraestructura, así como mejoras en la eficiencia energética. Todas las unidades se destinarán a familias que ganen el 80 % del AMI o menos.

Intención de solicitar la liberación de fondos:

Al menos un día después del final del período de comentarios, el HPD presentará una solicitud al HUD para la liberación de fondos para el proyecto mencionado arriba. Las actividades propuestas requeridas están categóricamente excluidas según las reglamentaciones ambientales del HUD que se encuentran en el título 24 del CFR, apartado 58.35. La ciudad de Nueva York certificará al HUD en su solicitud de liberación de fondos que el comisionado de la ciudad y del HPD, en su carácter oficial de funcionario encargado de la certificación, acepta la jurisdicción de los tribunales federales si se interpone una demanda para hacer cumplir las responsabilidades en relación con las revisiones ambientales, la toma de decisiones y las medidas, y que se han cumplido dichas responsabilidades.

Los registros de revisión ambiental establecidos para estos proyectos están archivados en la unidad de Planificación Ambiental (Environmental Planning) de la Oficina de Servicios de Desarrollo, Construcción y Ordenación del Territorio (Office of Development, Building and Land Development Services) del HPD. Los comentarios u objeciones a la disposición/obligación de asignación de fondos para los proyectos mencionados arriba deberán enviarse al HPD por correo electrónico a nepa_env@hpd.nyc.gov a más tardar el séptimo día siguiente a la fecha de este aviso para todos los demás proyectos mencionados. Solamente se tendrán en cuenta los comentarios relacionados con la revisión ambiental. El HPD no tendrá en cuenta ningún comentario u objeción recibido después de esta fecha.

Objeción a la solicitud de liberación de fondos:

El HUD aceptará objeciones a su liberación de fondos y a la certificación de la RE durante un período de siete días a partir de la fecha de presentación prevista o de su recepción efectiva de la solicitud (lo que ocurra más tarde) únicamente si las objeciones se basan en uno de los siguientes motivos: (a) la certificación no está firmada por el funcionario encargado de la certificación del HPD; (b) la RE omitió un paso o no tomó una decisión o no completó una constatación exigida por las reglamentaciones del HUD contempladas en el título 24 del CFR, apartado 58; (c) el beneficiario de la subvención comprometió fondos o realizó gastos no autorizados por el título 24 del CFR, apartado 58, antes de la aprobación de una liberación de fondos del HUD; o (d) otra agencia federal que actúa en virtud del título 40 del CFR, apartado 1504, presentó una constatación por escrito de que los proyectos no son satisfactorios desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deberán prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (título 24 del CFR, apartado 58), y deberán enviarse a Luigi D'Ancona a NY_PH_Director@hud.gov. Los potenciales objetores deberán comunicarse con el HUD para verificar el último día real del plazo de objeción.